

ANEXO I

FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ENTRE RÍOS - III FICER

OCTUBRE DE 2021

R E G L A M E N T O DE SECCIONES COMPETITIVAS: CORTOMETRAJES ENTRERRIANOS Y LARGOMETRAJES ARGENTINOS PRE-SELECCIÓN Y GANADORES.

ARTICULO 1. DEL REGLAMENTO:

Establécese el presente reglamento que regirá para las Secciones Competitivas del III FICER: Sección Largometrajes Argentinos, y Sección Cortometrajes Entrerrianos, convocado por la **Secretaría de Cultura de Entre Ríos.-**

ARTÍCULO 2. PARTICIPANTES:

En la Sección largometrajes Argentinos podrán participar todos los realizadores audiovisuales nativos del país; los argentinos naturalizados deberán acreditar un mínimo de tres (3) años de ciudadanía o residencia continua en la Argentina hasta el 1 de Septiembre de 2021.

En la sección Cortometrajes Entrerrianos podrán participar todos los realizadores audiovisuales nativos o con residencia continua de tres (3) años en la Provincia de Entre Ríos, o haber realizado los cortometrajes en el territorio de la Provincia, lo que deberá ser acreditado con certificado expedido por el Instituto Audiovisual de Entre Ríos (IAER).

En ambos casos, la nacionalidad y residencia se acreditarán mediante la presentación de copia certificada del DNI, en el envío obligatorio de documentación.

ARTÍCULO 3: INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS:

La participación en las secciones competitivas supone la aceptación del presente Reglamento. A su vez, la misma deberá realizarse de la siguiente manera:

- Inscribir las películas de largometraje y/o cortometrajes sólo a través del formulario disponible en la web del Festival (www.ficer.com.ar). Se deberá proporcionar un link web de visualización que esté habilitado desde el momento de inscripción de la película (largometraje o cortometraje), y hasta la finalización del plazo de inscripción. No se admitirán inscripciones de otro tipo, ni se recibirá material fílmico, ningún soporte físico, ni audiovisual enviadas directamente a la organización del Festival. El Formulario de Inscripción tendrá carácter de Declaración Jurada.-

- La Secretaría de Cultura tendrá al Representante de la película de largometraje y/o cortometraje como único interlocutor para negociar todos los aspectos relacionados con la participación de su película de largometraje y/o cortometraje; y como único responsable frente a otras empresas o personas que hayan podido participar en la producción de los mismos y/o a quien/es detente los derechos de exhibición, y/o representante legal de éste y/o éstos. Una vez seleccionada una película para la sección competitiva, no podrá ser retirada por ninguno motivo.

ARTÍCULO 4. CARÁCTERÍSTICAS DE LAS PELÍCULAS DE LARGOMETRAJES Y/O CORTOMETRAJES:

Podrán competir en la pre-selección de la **Sección Películas de Largometrajes Argentinos**, las películas con producción o co-producción Argentina y que cuenten con los siguientes requisitos:

- 1)- Tener una duración mínima de 60 minutos.
- 2)- Se admiten obras de ficción, animación y documental.
- 3)- Haber sido finalizadas entre el 30 de Junio de 2019 y el 1ro de Agosto de 2021 inclusive.
- 4)- Realizar el envío de presentación por medio de un link o vimeo de visualización online.
- 5)- El soporte exigido para las películas seleccionadas será mp4, para su proyección.

Pre-selección de la **Sección Cortometrajes Entrerrianos**. Podrán competir los cortometrajes con producción o co-producción entrerriana o los que hayan sido realizados en el territorio de la Provincia con la acreditación pertinente y que cuenten con los siguientes requisitos:

- 1)- Tener una duración máxima de 20 minutos.
- 2)- Haber sido finalizados entre el 30 de Junio de 2019 y el 1ero de agosto de 2021 inclusive.
- 3)- Se admiten obras de ficción, animación y documental.
- 4)- Realizar el envío de presentación por medio de un link o vimeo para visualización en línea.
- 5)- El soporte exigido para los cortometrajes seleccionados será archivo mp4, en Pen Drive o Link de descarga para su proyección.

ARTÍCULO 5: PROGRAMADORES DEL FESTIVAL:

Los programadores serán tres (3) designados por la Secretaría de Cultura, los que serán contratados para este fin bajo la modalidad de contrataciones de Obra Artística, conforme a la normativa aplicable y disponibilidad presupuestaria, y todos ellos deberán ajustarse a los siguientes parámetros:

- A. presentar antecedentes como realizadores, productores o actividades afines ligadas directamente al quehacer audiovisual.
- B. presentar antecedentes de haber participado en otros festivales nacionales, mercados y/o concursos del INCAA, ya sea como jurados, programadores, productores, capacitadores, panelistas o asesores.
- C. antecedentes académicos, de comunicación social, o audiovisual.

ARTÍCULO 6. PRE- SELECCIÓN DE PELICULAS Y CORTOMETRAJES:

Los programadores del Festival preseleccionarán seis (6) películas argentinas para la Sección Largometrajes Argentinos, y catorce (14) para la Sección Cortometrajes Entrerrianos, que todas formarán parte de las proyecciones de la programación del festival.

Los criterios de selección se basarán en:

- a) La calidad técnica y artística que posea cada obra que se presente a concursar en las diferentes secciones;
- b) El cumplimiento a las bases que estipula este reglamento;

ARTÍCULO 7. PLAZO:

Todo plazo vinculado a la presente convocatoria será determinado por la Secretaría de Cultura de Entre Ríos, mediante la norma legal

correspondiente (Resolución), una vez aprobado el presente por Decreto y facultada en el mismo texto legal.

ARTÍCULO 8. DERECHOS DE EXHIBICIÓN DE SECCIONES COMPETITIVAS:

La Secretaría de Cultura no pagará derechos de exhibición (screeningfee) de las películas pre-seleccionadas para participar en las secciones Competitivas de Largometraje Argentino y Cortometraje Entrerriano.-

ARTÍCULO 9. PROHIBICIÓN:

Los largometrajes y/o cortometrajes pre-seleccionadas para formar parte de la programación del III FICER, no podrán inscribirse en las secciones competitivas de las futuras ediciones de este Festival.-

ARTÍCULO 10: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y DE PARTICIPACIÓN:

La Secretaría de Cultura y/o quien ésta designe será la única autorizada para dar a conocer la pre-selección de cada película de largometraje y/o cortometraje para el Festival.

La participación en el marco de la presente competencia convocada por la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos, implica la aceptación lisa y llana, de forma irrevocable de todo el presente Reglamento, y de la programación que determine la Secretaría, o asuntos como horarios de las proyecciones, formatos, etc.

ARTÍCULO 11: CONDICIONES DEL MATERIALES PARA PROYECCIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA:

El formato principal de proyecciones de Sección Competitiva será archivo mp4, tanto largo como cortometrajes.

Toda copia entregada al Festival debe cumplir la norma técnica internacional DCI.

Si algún tramo de la película de largometraje y/o cortometraje posee diálogo en otra lengua que no sea el castellano, deberá estar subtitulada a dicho idioma. En caso contrario, la misma, correrá a cargo de/l representante/s de la película de largometraje y/o cortometraje en todas sus copias de proyección.

La Secretaría de Cultura se reserva el derecho de no aceptar las copias que, tras el control del departamento técnico del Festival a cargo del Instituto Audiovisual de Entre Ríos (IAER), resulten inadecuadas para la proyección.

EL IAER transmitirá al/a los representante/s de las películas de largometraje y/o cortometraje el informe técnico si se encontraran irregularidades en la copia.

Todas las copias de exhibición de las películas de largometraje y/o cortometrajes pre-seleccionados deberán ser entregadas en el IAER, sito en calle Gregoria Matorras N° 861, Paraná, Entre Ríos, código postal 3100, de 8 a 13,30 hs., en las fechas que oportunamente se estipulen una vez aprobado el presente Reglamento.

Las mismas podrán ser remitidas de manera personal o por correo postal, los gastos de envío, incluidos los de transporte y seguro, desde el lugar de expedición de las copias correrán a cargo de/l representante/s que inscriba los mismos. Las copias podrán ser retiradas personalmente o devueltas en coordinación con la Organización, a cargo de los costos por parte de/l representante/s. La organización no se responsabiliza por deterioro,

destrucción o cualquier otra circunstancia que pueda afectar las copias, tanto en su remisión como en su devolución.

ARTÍCULO 12. MATERIALES DE PRENSA Y PUBLICIDAD:

Los representantes de cada película de largometraje y/o cortometraje preseleccionadas para las Secciones Competitivas del III FICER deberán enviar a la Organización del Festival el material publicitario que a continuación se detalla: teaser, trailers (en calidad HD), texto sinopsis, equipo técnico y artístico, duración y fotos en alta definición para ser incorporadas a los catálogos y difusión. Además de material diverso de carácter informativo y promocional para prensa y público, así como cualquier otra documentación sobre la película que enriquezca el conocimiento y difusión de la misma. Este material deberá estar en poder de la Organización el día que se indique como fecha límite, oportunamente una vez aprobado el presente Reglamento.

ARTÍCULO 13. JURADOS:

La Secretaría de Cultura designará a dos cuerpos de jurados de tres miembros cada uno, correspondiendo un cuerpo para la Sección de Largometrajes Argentinos y el otro a la Sección de Cortometrajes Entrerrianos, respectivamente, los que se darán a conocer en la fecha que oportunamente se estipule una vez aprobado el presente Reglamento; de ser necesario, se contratarán bajo la modalidad de contrato de Obra Artística, de conformidad a la normativa vigente y a la disponibilidad presupuestaria.

Estos tendrán a su cargo la elección de los ganadores de cada Sección entre las películas de largometrajes y/o cortometrajes preseleccionados.

Los jurados desarrollaran su tarea durante los días del Festival, anunciando a los ganadores, el último día al cierre del Festival, en la Gala de Premiación.

Los miembros del jurado deberán ser de reconocido prestigio en el ámbito cultural y/o audiovisual argentino, asimismo deberán ajustarse a los siguientes parámetros:

A. presentar antecedentes como productores, guionistas o realizadores audiovisuales

B. presentar antecedentes de haber participado en festivales nacionales como jurados, programadores, productores, y/o como capacitadores, asesores, panelistas, o premiados en otros concursos nacionales.

C. antecedentes académicos, artísticos, profesionales del sector audiovisual o de comunicación social.

ARTICULO 14. RECUSACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL JURADO:

Los miembros del Jurado podrán ser recusados dentro de las 24 hs de haberse dado a conocer los nombres, por las siguientes causales:

- a) Parentesco por consanguinidad con alguno de los participantes;
- b) Tener con alguno de los participantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato;
- c) Tener contra algún participante enemistad o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos públicamente;
- d) Haber tenido participación en cualquier rol en la concepción y/o elaboración de alguna película y/o cortometraje pre-seleccionado;

Una vez resuelto que el miembro del jurado no puede ser parte por aplicación de este artículo, la Secretaría de Cultura, en 24 hs desde esa

resolución, deberá reemplazar al mismo, para completar el Jurado antes del Festival.-

ARTÍCULO 15. DELIBERACIONES DEL JURADO:

- 1)- Las decisiones del jurado serán tomadas por mayoría simple.
- 2)- La decisión del jurado es inapelable.
- 3)- Los miembros del Jurado se comprometen a no expresar públicamente sus opiniones respecto a las películas y/o cortos sometidos a su consideración, antes de la proclamación oficial de los premios.
- 4)- El jurado podrá otorgar tantas menciones como considere

ARTÍCULO 16. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS OBRAS:

El jurado, al momento de la deliberación para la selección, deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Calidad artística integral de la obra;
- b) Que las películas fortalezcan y amplíen la mirada del público entrerriano;
- c) Que propongan narrativas novedosas en el cine contemporáneo y nacional
- d) Que permitan echar luz sobre temáticas sociales o culturales actuales, ayudando a fortalecer los debates y la toma de conciencia
- e) Que hagan énfasis en las miradas e historias del interior del país, bregando por un cine más regional y federal.

ARTÍCULO 17. PREMIOS:

Se establecen los siguientes Premios Adquisición de los derechos de exhibición en el territorio entrerriano, de manera exclusiva por el lapso de un (1) año desde la fecha de premiación, siendo dos premios en total uno por cada sección competitiva:

Mejor Largometraje Argentino III FICER - Gobierno de Entre Ríos

\$250.000,00.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil)

Mejor Cortometraje Entrerriano III FICER - Gobierno de Entre Ríos

\$100.000,00.- (Pesos Cien Mil)

Los premios adquisiciones de los derechos de exhibición correspondientes, se abonarán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de la Secretaría de Cultura. Los mismos serán entregados a los representante/s que ostenten y/o acrediten tener los derechos de exhibición de las películas de largometraje y/o cortometrajes.

El/Los representante/s de la película que reciba el premio, se comprometen a mencionarlo en toda la publicidad y material de prensa referente a las mismas, respetando y utilizando el logotipo del Festival, que será enviado por la organización.

El jurado se encuentra facultado para seleccionar varios merecedores de menciones especiales, a los que se les entregara un diploma como distinción

ARTÍCULO 18. CONDICIONES ESPECIALES DEL PREMIO:

El Gobierno de la Provincia de Entre Ríos vía la Secretaría de Cultura, se compromete a informar al INCAA y al representante de las películas ganadoras sobre cada proyección que realice de acuerdo a este

Reglamento.

ARTÍCULO 19: CESIÓN DE DERECHOS:

Quienes resulten ganadores cederán, por el lapso de un año al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en su carácter de titulares de los derechos patrimoniales de exhibición de las películas de largometraje y/o cortometraje, con carácter total, oneroso y exclusivo el derecho a la explotación patrimonial sobre las películas premiadas (art. 1, 2, 3, 4, 12, 51, 52, 53 y 54 ss., y cc., Ley Nacional 11.723); incluyendo los derechos de uso, difusión, distribución, exhibición, comunicación pública, divulgación y reproducción por internet o cualquier otro medio audiovisual, muestra o exhibición. Dicha cesión se realizará de forma onerosa y exclusiva a nivel mundial. El contrato de Cesión de Derechos se instrumentará por escrito, debiendo certificarse la firma del cedente ante funcionario de la Secretaría de Cultura de Entre Ríos.-

ARTICULO 20. CASOS NO PREVISTOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Todo caso no previsto en el presente Reglamento que sea necesario para efectivizar la convocatoria, será resuelto por la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos.

Para el caso de controversias que pudieren suscitarse con motivo de la presente convocatoria, los participantes se someterán al procedimiento administrativo previsto en la ley provincial N°7060, y en caso de llegar a una instancia judicial, se someterán a la jurisdicción de los tribunales en lo contencioso administrativo de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ENTRE RÍOS

III FICER. OCTUBRE 2021

**ANEXO AL REGLAMENTO DE SECCIONES COMPETITIVAS:
CORTOMETRAJES ENTRERRIANOS Y LARGOMETRAJES ARGENTINOS**

Formularios de Inscripción que estarán en la página web del festival, y atentos al Reglamento consignarán lo siguiente:

FORMULARIO Concurso LARGOMETRAJES ARGENTINOS

DATOS DEL RESPONSABLE (Propietario de los derechos)

Nombre y apellido

Documento/CUIT

Cargar copia DNI argentino escaneado

Fecha de nacimiento

Dirección

Localidad

Provincia

Teléfono

E-mail

DATOS DEL EQUIPO

Nombre y apellido del director:

Nombre y apellido del productor:

Nombre y apellido del guionista:

DATOS DE LA PRODUCCIÓN

Título de la obra

Sinopsis

Duración

Elenco/Ficha técnica

Marcar Tipo de película

> Ficción

> Documental

> Animación

Clasificación

> ATP

> +13

> +16

> +18

Fecha de finalización:

CUADRO Para OBSERVACIONES

--

MATERIALES

Adjuntar fotos

Adjuntar gráfica

Adjuntar tráiler

Adjuntar prensa

Envío de película: (Se especifica link de envío)

REGLAMENTO

Leído y aceptado

FORMULARIO Concurso CORTOMETRAJES ENTRERRIANOS

DATOS DEL RESPONSABLE (Propietario de los derechos)

Nombre y apellido

Documento/CUIT

Cargar copia DNI escaneado

--

Cargar Certificado emitido por el IAER de realización en Entre Ríos del cortometraje (solo en los casos de que el responsable no sea entrerriano)

--

Fecha de nacimiento

Dirección

Localidad

Teléfono

E-mail

DATOS DEL EQUIPO

Nombre y apellido del director:
Nombre y apellido del productor:
Nombre y apellido del guionista:

DATOS DE LA PRODUCCIÓN

Título de la obra
Sinopsis
Duración
Elenco/Ficha técnica
Tipo de Cortometraje
> Ficción
> Documental
> Animación
Clasificación
> ATP
> +13
> +16
> +18

Fecha de realización

CUADRO para OBSERVACIONES

--

MATERIALES

Adjuntar fotos
Adjuntar gráfica
Adjuntar tráiler
Adjuntar prensa

Envío de película: (Se especifica link de envío)

--

REGLAMENTO

Leído y aceptado